



SE APRUEBAN REFORMAS AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 7 Y 62 DEL REGLAMENTO PARA LA GOBERNANZA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que la Secretaría del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, informa que en Sesión Ordinaria de fecha 15 (quince) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Dictamen y Propuesta de Comisiones, identificado con el número de expediente **189/24**, comunicando el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas al artículo 5° fracción X del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y de los artículos 7 fracción V y 62 fracción IV del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de homologar lo dispuesto en la reciente reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro y publicada en la Gaceta Municipal Vol. XXI No.221, Segunda Época, en cuanto a la correcta adscripción, competencias y facultades de las áreas, para quedar de la siguiente manera:

“A) REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

“Artículo 5.- En el presente ordenamiento se entenderá por:

I a la IX ...

X. Coordinador Social: *La persona* titular de la Coordinación General de *Cercanía Ciudadana*;

XI a la XX.”

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La reforma al artículo 5° fracción X del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.”

“B) “REGLAMENTO PARA LA GOBERNANZA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 7. Para los efectos del presente Reglamento, son autoridades municipales:

I a la IV ...

V. La persona titular de la Coordinación General de *Cercanía Ciudadana*;

VI a la VII ...

Artículo 62. Con la finalidad de evaluar y dar seguimiento al Presupuesto Participativo, se conformará el Comité de seguimiento al Presupuesto Participativo con las personas titulares de las siguientes dependencias y organismos:

I a la III ...

IV. La Coordinación General de *Cercanía Ciudadana*;

V a la VII ...”

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas a los artículos 7 fracción V y 62 fracción IV del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)
ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

En mérito de lo anterior y con fundamento con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, promulgo y mando se publique, el presente ordenamiento municipal.

Dado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), a los 15 (quince) días del mes de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

